



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION Y CERRAMIENTO VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DES- **362** DE 2019

(18 DIC 2020)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION Y CERRAMIENTO VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

**CONSIDERANDO**

Que el día **14 de noviembre de 2018**, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá y tarjeta profesional **2570-30327**, en su calidad de apoderado del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION Y CERRAMIENTO VIVIENDA BIFAMILIA** bajo el número **25126-0-18-0569**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 5 # 8 - 31**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-52672** y número catastral **01-00-0062-0014-000** de propiedad de **VICTOR MANUEL ORJUELA PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.187.687** de Cajicá.

Que la radicación inicial fue el día 14 de noviembre de 2018 bajo el radicado No. 15958-2018, como radicación incompleta.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado 4660-2019 de fecha **13 de marzo de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0202 DE 2019** con fecha de emisión **23 de abril del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **07 de mayo del 2019** al arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá.

Que con radicado N° **11998-2019** de fecha **17 de junio de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0202 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numeral UNO al OCTAVO de la revisión estructural. Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0202**.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **20 de junio 2019** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION Y CERRAMIENTO VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION Y CERRAMIENTO VIVIENDA BIFAMILIA bajo el número 25126-0-18-0569, respecto del predio ubicado en la CALLE 5 # 8 - 31, identificado con matrícula inmobiliaria 176-52672 y número catastral 01-00-0062-0014-000 de propiedad de VICTOR MANUEL ORJUELA PRIETO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.187.687 de Cajicá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

18 DIC 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboro	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisor Estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.

---

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0362 EXP 18-0569**

1 mensaje

---

**Marithza Gil Amaya** <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

31 de diciembre de 2020, 11:03

Para: arqliv59@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0362 del 18 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-18-0569 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad ampliacion la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

---

 **RES-362-RAD-18-569.pdf**  
3195K